



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Estatuto para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA aprobado por Resolución n° 131/00 y modificado por Disposición n° 95/09 y la nota presentada por la agente Gisela Paola Amor.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, la agente Gisela Paola Amor solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el término de 1 (un) año a partir de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido en el art. 57 del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, para realizar un viaje al extranjero y desarrollarse profesionalmente como arquitecta tanto en los ámbitos académico como laboral.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia. Atendiendo a las razones expuestas resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

artículo 57 del Estatuto del Personal, a partir del 1° de marzo de 2015 y por el término de 1 (un) año.

POR TODO ELLO, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- OTORGAR una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 57 de la Disposición N° 95/09, a Gisela Paola Amor, legajo 1498, DNI N° 29.959.560, desde el 1° de marzo de 2015 y por el lapso de un (1) año.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 034/15**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.